



Resolución Ejecutiva Regional

N° 684-2017-GRA/GR

VISTO:

El Oficio N° 2122-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH mediante el cual el Gerente Regional de Salud, solicita se le otorgue facultades para aprobar el reordenamiento de plazas dentro del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Regional de Salud, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; y, mediante Decreto Supremo N° 033-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la ley citada;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30657, sobre el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), señala que las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Reglamento, entre ellos las unidades ejecutoras del sector Salud de los Gobiernos Regionales, deberán llevar a cabo el proceso de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), para lo cual deberán ceñirse a lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE; alineando los cargos establecidos en el PAP vigente. El proceso de cambio de Grupo ocupacional y Cambio de Línea de Carrera no implicará creación de nuevos cargos bajo ningún concepto, por cuanto únicamente se modificará en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) la denominación del cargo estructural y la clasificación del grupo ocupacional, los mismos que se mantendrán en calidad de ocupados;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, para efectos de las acciones a desarrollar conforme a lo establecido en los considerandos precedentes, debe realizarse coordinaciones y disponer acciones inmediatas a fin que la Gerencia Regional de Salud pueda contar y aprobar el proceso de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), para lo cual deberán ceñirse a lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Estando al Oficio de Visto, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, la facultad de aprobar el proceso de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), para lo cual deberá ceñirse a lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBERNACION
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL